

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA J-1073, DE 2011, QUE APRUEBA RANKING Y ADJUDICA
PROYECTOS SECTORIALES CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

Santiago, 19 de diciembre de 2011.

EXENTA N° J - 1123 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afecta N° 160 de 2011 y Exentas N°J-826 de 2003 y sus modificaciones y J-1073 de 2011; el Pase Interno N° 862, de 28 de noviembre de 2011 y Memorándum N° 7230, de 15 de diciembre de 2011, ambos del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 160, de 7 de septiembre de 2011, aprobó las bases tipo de concurso para la postulación de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**. Dicha resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República el 28 de septiembre del presente año.
3. Que el día 3 de octubre de 2011 se publicó un aviso en el Diario El Mercurio de Santiago invitando a todos los interesados a postular proyectos sectoriales silvoagropecuarios de promoción de exportaciones al mencionado concurso.
4. Que cerrado el proceso de postulación y de evaluación y habiéndose cumplido en ambas etapas con todos los requisitos establecidos en las bases aprobadas por Resolución Afecta N° 160, de 2011, el jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó al Departamento Jurídico de **DIRECON**, por Pase Interno N° 862 de 28 de noviembre de 2011, que se elaborara la correspondiente resolución adjudicatoria, dictándose al efecto la Resolución Exenta J-1073, de 2011, que adjudicó los proyectos APC (B) - 2025 - 20111015 y APC(B) - 2009 - 20111013, presentados al concurso por la ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTA DE CHILE A.G. y por la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GREMIALES REGIONALES APÍCOLAS DE CHILE F.G., respectivamente, y rechazó el proyecto APC(B)-2023-20111015, presentado por la ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTA DE CHILE A.G.

5. Que por Memorándum N° 7230, de 15 de diciembre de 2011, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha solicitado modificar la Resolución J-1073, de 2011, lo que obedece a un error en los antecedentes remitidos en la oportunidad descrita en el numeral 4 precedente.
6. Que frente a ese requerimiento, revisados los antecedentes acompañados al Pase Interno N° 862 de 28 de noviembre de 2011 (Acta del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias de 22 de noviembre de 2011) conjuntamente con el anexo adjunto al Memorándum N° 7230, de 15 de diciembre de 2011 (cuadro con consideraciones, montos e identificación de cada proyecto), se ha constatado que existe una inconsistencia entre los montos de aporte público para la ejecución de los proyectos APC (B) - 2025 - 20111015 y APC(B) - 2009 - 20111013, informados en los documentos respectivos, lo que se traduce en un error de transcripción de los montos incorporados en el cuadro inserto en el Numeral II. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-1073, de 2011.
7. Que por lo antes expuesto resulta necesario rectificar los identificados errores, modificando en lo pertinente la Resolución N° J-1073, de 2011 y adjudicando en definitiva los mencionados proyectos bajo condición que los adjudicatarios incorporen las consideraciones definidas por DIRECON, señalándose además correctamente los aportes públicos aprobados en cada caso.

RESUELVO:

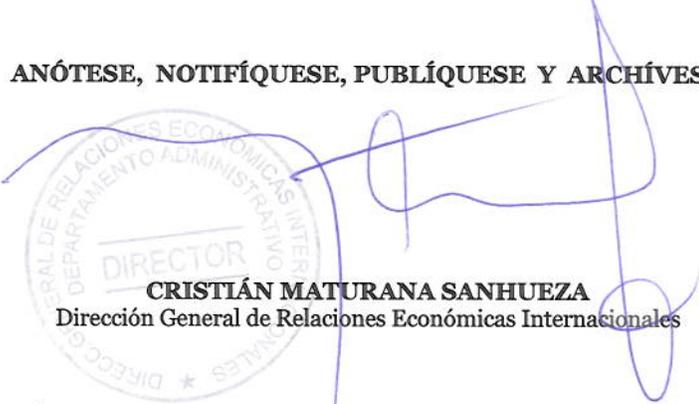
- I. **RECTIFÍCASE** el Numeral II. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-1073, de 2011, quedando como sigue:
 - II. **ADJUDÍCANSE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por DIRECON, los siguientes proyectos:

Código	Nombre proyecto	Adjudicataria	RUT	Monto aporte público
APC (B) - 2025 - 20111015	Penetración y Lanzamiento de Arándanos en China	Asociación de Exportadores de Fruta de Chile A G	82.475.900-6	\$2.400.000 y US\$30.600,00
CONSIDERACIONES:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicita aplazar fechas de inicio y termino del proyecto para las 3 actividades contenidas. Se sugiere realizar la actividad la semana del 26 de diciembre del 2011. 2. Se aprueba un máximo total de 60 % de cofinanciamiento público. 3. ProChile, aportará hasta \$2.400.000.- y US\$30.600,00.- para ejecutar el proyecto. 				
APC(B) - 2009 - 20111013	Seminarios sobre mercados internacionales para mieles de Asociados a la Red Apícola Nacional	Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile FG	75.970.080-5	\$9.000.000 y US\$2.500,00
CONSIDERACIONES:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicita aplazar fecha de inicio de la actividad aprobada para la semana del 26 de diciembre del 2011. 				

2. Se aprueba un monto total para el proyecto de hasta \$ 18.000.000 y de US\$ 5.000,00.-
3. Se aprueba un Cofinanciamiento público de un 50%.
4. ProChile aportará hasta \$ 9.000.000 y US\$ 2.500,00.-
5. Se solicita describir la oferta exportable de la Federación postulante (4.1.1), ya que miel pura de abeja no corresponde a una cuantificación medible.
6. En la actividad 6.1, se solicita describir y desarrollar la actividad y los ítems de gastos vinculados a la iniciativa. Además se debe mencionar a los expositores internacionales participantes (de qué mercados provienen y qué especialización tienen)
7. En la actividad 6.1, en los mercados se debe seleccionar a Chile como mercado de ejecución y se deben ajustar las fechas de realización de la actividad (dos seminarios)
8. Se aprueba sólo la actividad N° 6.1 denominada “Seminarios macrorregionales para transferir información estratégica sobre mercados internacionales de la miel para Asociados a la Red Apícola Nacional”.
9. Se solicita eliminar la actividad N° 6.2.1 denominada “Generación y sistematización de información estratégica y de promoción para el desarrollo de talleres y seminarios”, ya que parte de los gastos propuestos pueden ser incorporados o absorbidos en la actividad 6.1.1.
10. En el caso de solicitar cuota de participación para los seminarios, se plantea la necesidad de reservar y entregar a lo menos un 20% de los cupos para productores pequeños no asociados. Lo esperable sería NO cobrar.

- II. En todo lo no modificado rige plenamente la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exenta N° J-1073, de 30 de noviembre de 2011.
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los adjudicatarios y postulante, por carta certificada, conjuntamente con la Resolución N° J-1073, de 2011.
- IV. **PUBLÍQUESE** un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl y en Transparencia Activa del Servicio, en virtud de lo preceptuado en el literal g, del artículo 7° de la Ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


DISTRIBUCIÓN

1. Dirección ProChile.
2. Departamento Administrativo.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Subdepartamento de Planificación, Presupuesto y Operaciones.
5. Departamento Jurídico.
6. Subdepartamento de Informática (Luis Fuentealba, Transparencia Activa)
7. Archivo.

